# RESOLUCIÓN Nº 365/22

POR LA QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL DE LA ANDE; SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/22 Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO CORPORATIVO EN LA CIUDAD DE TAVA'I.----------

VISTO: El Interno UOC Nº 17/22 del 22 de junio de 2.022, de la Unidad Operativa de Contrataciones, y----------

CONSIDERANDO: Que el presente proceso de contratación está enmarcado en las disposiciones de la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas;----------

Que es necesario modificar el Programa Anual de Contrataciones de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la ANDE, aprobado por Resolución Nº 113/22 del 21 de febrero de 2.022, debido a que en el mismo fue incluido la Ejecución de Obras Civiles para Construcción de Edificio Corporativo en la Ciudad de Tava'i, con el Nº 405.747, con un presupuesto referencial de ₲ 1.448.673.275 (Un mil cuatrocientos cuarenta y ocho millones seiscientos setenta y tres mil doscientos setenta y cinco guaraníes), debiéndose ampliar dicho presupuesto a ₲ 2.769.390.648 (Dos mil setecientos sesenta y nueve millones trescientos noventa mil seiscientos cuarenta y ocho guaraníes), para proseguir con el llamado a licitación;----------

Que el Art. 12, párrafo 3º de la Ley Nº 2.051/03, establece: *el Programa Anual de Contrataciones podrá ser modificado solo por causas debidamente justificadas, podrá ser adicionado, modificado, suspendido o cancelado*;----------

Que el Art. 14 inc. 5) del Decreto Nº 21.909/03, por el cual se reglamenta la Ley Nº 2.051/03, establece: "*El Programa Anual podrá ser modificado por la Convocante en caso de reprogramaciones de metas propuestas, en cuyo caso, comunicará oportunamente la modificación del Programa a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Además, el Programa modificado será puesto a disposición de los interesados por el mismo medio de difusión del Programa Anual*";----------

Que el Pliego de Bases y Condiciones, fue preparado conforme a las disposiciones vigentes de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP);----------

Que por Interno UOC Nº 17/22, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), presenta los documentos correspondientes a la Licitación Pública Nacional Nº 01/22, para la Ejecución de Obras Civiles para Construcción de Edificio Corporativo en la Ciudad de Tava'i;----------

Que existe disponibilidad presupuestaria en el Rubro 520 "CONSTRUCCIONES", para cubrir las erogaciones que deriven de lo dispuesto en la presente Resolución;----------

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

# RESOLUCIÓN Nº 365/22

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
RESUELVE:

1° Autorizar la modificación del Programa Anual de Contrataciones de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la ANDE, para la Ejecución de Obras Civiles para Construcción de Edificio Corporativo en la Ciudad de Tava'i, a ser presentada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).----

2° Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones, preparado conforme a la Resolución DNCP Nº 2.115 del 18 de mayo de 2.021, el cual contiene: Datos de la Licitación (DDL), Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, Especificaciones Técnicas, Condiciones Contractuales, Modelo de Contrato, Formularios y Anexos.----------

3° Autorizar el llamado a Licitación Pública Nacional Nº 01/22, para la Ejecución de Obras Civiles para Construcción de Edificio Corporativo en la Ciudad de Tava'i, a ser presentado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).----------

4° Dar parecer favorable para invitar a participar del proceso de contratación, a través de publicación en periódicos por el plazo de 3 (Tres) días, conforme a lo establecido en el Art. 19 de la Ley N° 2051/03.----------

5° Encargar a la Gerencia General y al Departamento Administrativo, a proseguir con los trámites pertinentes.----------

6° Comunicar y archivar.----------

*FDO* : Ing. CARLOS MIGUEL DECOUD FERNÁNDEZ
" : Sr. José Agapito Pineda Escobar
" : Ing. Alfredo Osvaldo Argüello Cáceres
" : Lic. Fredy Osmar López Martínez

ES COPIA

Carlos V. Domínguez A.
Secretaria General